

5524



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 508- 2015-ALC/MDSA

San Andrés, 30 de Setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 2° Inc. 5) prescribe el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido;

Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental constitucional antes citado, se ha promulgado la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la misma que concuerda con la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las cuales promueven la Transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", establece en su Art. 3°, que la Entidad designará al Funcionario Responsable de entregar la información solicitada, y en su Art. 8° señala que la mencionada designación debe darse bajo responsabilidad de su máximo representante;

Y cuando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **SECRETARIA GENERAL, SRTA. JAEL JULIANA ORE TRILLO**, como Funcionaria Responsable de entregar la Información de Acceso Público de conformidad con la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto en todo su contexto la Resolución de Alcaldía N° 102-2015-MDSA-ALC de fecha 16 de Febrero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de San Andrés la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS S. RAMOS MEDINA
ALCALDE

